

Información de Trámite

Nombre Trámite	PROPIEDAD HORIZONTAL PARA TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, SEA NACIONAL O EXTRANJERA.
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN JACINTO DE BUENA FE
Descripción	Es un régimen legal en el que un mismo inmueble se divide en unidades privadas independientes y en áreas comunes compartidas entre varios propietarios, para toda persona natural o jurídica, sea nacional o extranjera, que se encuentre en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y cumpla con los requisitos legales establecidos para realizar el acto correspondiente.
¿A quién está dirigido?	<p>Toda persona natural o jurídica, sea nacional o extranjera, que se encuentre en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y cumpla con los requisitos legales establecidos para realizar el acto correspondiente.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se obtiene la Resolución de Concejo de Propiedad Horizontal.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- 1.- *Solicitud firmada por el o los propietarios de la obra, su procurador común o representante legal, y el profesional ingeniero civil o arquitecto responsable del trámite;*
- 2.- *Informe de Aprobación de planos;*
- 3.- *Cuadro de Alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil;*
- 4.- *Copia certificada de la escritura pública en la que se establezca el dominio del bien inmueble, inscrita en el Registro de la Propiedad.*
- 5.- *Certificado de gravámenes e hipoteca actualizado del Registro de la Propiedad;*
- 6.- *Comprobante de pago del impuesto predial del año o actualizado en el momento de presentar la solicitud; y,*
- 7.- *En caso de modificación a la declaratoria de Propiedad Horizontal se actuará de acuerdo al Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, y se adjuntará además el comprobante de pago de la tasa retributiva.*

8.- *Formulario de Servicio técnico administrativo, firmado por el o los propietarios.*

Requisitos Específicos:

Ficha Registral actualizada que el bien inmueble no registre Gravamen alguno.

¿Cómo hago el trámite?

- El usuario presenta en la ventanilla de recepción de Atención Ciudadana del Edificio Central; el formulario de Servicio Técnico Administrativo firmado por el propietario adjuntando los requisitos detallados.
- Será notificado por la Coordinación de Atención Ciudadana, mediante correo electrónico registrado en el formulario.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

- Formulario de Serv. Téc. administrativo **USD 1.00**
- Certificado de no adeudar **USD 1.00**
- Serv. administrativos **USD 1.00**
- Certificado de avalúos y catastros **USD 3.00**
- Certificado de Reg. de la Propiedad **USD 11.00**
- El valor de las tasas varía de acuerdo al avalúo del predio.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

GAD. MUNICIPAL SAN JACINTO DE BUENA FE

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00

Base Legal

- [LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL](#). Art. Art.1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención Ciudadana (Recepción)

Correo Electrónico: recepcionciudadana@buenafe.gob.ec

Teléfono: 052951700

Transparencia